



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 27/2013-CA, DERIVADO
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2013.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil trece, se da
cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente.
Conste.

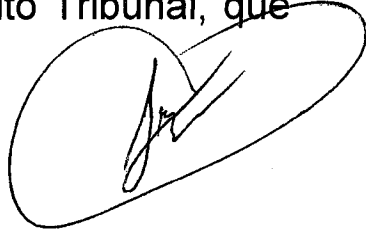
México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha
transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las
demás partes y al Procurador General de la República, para
que manifestaran lo que a su derecho convenga respecto de la
interposición del presente recurso de reclamación, sin que a la
fecha hayan comparecido el Poder Legislativo del Estado de
Nuevo León y el Procurador General de la República; de
conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87 del
Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación, en relación con los puntos Segundo, fracción I,
Tercero, Quinto y Sexto del Acuerdo General 5/2013 del
Tribunal Pleno, de trece de mayo de dos mil trece, envíese este
expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala
de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro
Ponente Alberto Pérez Dayán**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.



SRB.3